



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-53/2024

**PARTES ACTORAS: FIDEL
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ,
JOAQUINA CONTRERAS PLATAS Y
MARCOS LÓPEZ CRUZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ Y OTRA
AUTORIDAD**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA LEY DE
PROCESO ELECTORAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 41 que el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo el control de la constitucionalidad de las leyes y de los actos de autoridad de los Estados y del Poder Ejecutivo Federal, así como el control de la legalidad de los actos de autoridad de los Estados y del Poder Ejecutivo Federal. En consecuencia, el Poder Judicial de la Federación es el encargado de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y de justicia que rigen el funcionamiento del Estado de Derecho.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-53/2024

PARTES ACTORAS: FIDEL
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ,
JOAQUINA CONTRERAS PLATAS
Y MARCOS LÓPEZ CRUZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ, Y OTRA
AUTORIDAD

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de
abril de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Yolanda Sagastume
Márquez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada,
con el estado procesal que guardan los autos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 355, fracción
I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66
fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la
Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Sesión pública presencial. Se cita a las partes a
la próxima sesión pública presencial, de conformidad con el
artículo 372 del invocado Código Electoral y los lineamientos
para el análisis, discusión y resolución de asuntos
jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el
presente proyecto de sentencia.

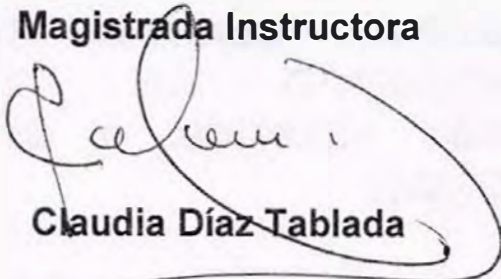
¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en
contrario.

TEV-JDC-53/2024

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

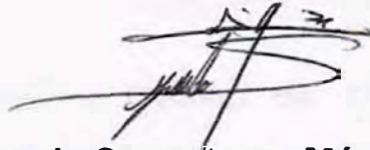
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Yolanda Sagastume Márquez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**